

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2018-00144-00

Para los fines legales pertinentes, se incorporan al expediente los documentos remitidos por el apoderado judicial de la parte actora, a fin de acreditar la radicación de los oficios de embargo en las entidades bancarias respectivas y a su vez, SE LE REQUIERE para que en el término no superior a treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, materialice las mismas, procurando la emisión de la respuesta oportuna por parte de las entidades bancarias so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la medidas cautelares, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41743a48b128a5089ea29c172d8a972f37e2c111da560e152331aead7cf89b7f
Documento generado en 24/10/2020 09:53:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 114 EL
27 de OCTUBRE DE 2020

LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA